Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-030922**

Fecha radicación: 2025-06-18 06:01:34 PM

MEMORANDO

PARA: Diana Carolina Martinez Jimenez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación No. 7 - prórroga al Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP» y el municipio de Caicedonia – Valle del Cauca.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **681 FIP de 2021**, la supervisión designada a través de esta dirección solicita modificar la «CLÁUSULA 2 PLAZO», del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, de conformidad con lo siguiente:

1.CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

I. El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 681 FIP 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo De Inversión Para La Paz y el Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa"
II. Que, el plazo inicial de ejecución de convenio interadministrativo No. 681 PROSPERIDAD SOCIAL – FIP de 2021 fue hasta el 31 de julio 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
III. Que, el valor del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, inicialmente fue hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.923.837.149).

Certificate No. LAT-1003

CER875538

IV. Que, mediante otrosí No. 1 del 29 de julio de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, y se modificó la cláusula vigésimo primera denominada «Condición resolutoria».

V. Que, mediante otrosí No. 2 del 30 de diciembre de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando la ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2023.»

VI. Que, mediante acta de suspensión No. 1 del 30 de junio de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, a partir del 30 de junio de 2023, hasta el 29 de septiembre de 2023, con fecha de reinicio del 30 de septiembre de 2023.

VII. Que, mediante acta No. 1 del 29 de septiembre de 2023, se amplió la suspensión al plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, hasta el 29 de octubre de 2023, con fecha de reinicio del 30 de octubre de 2023.

VIII. Que, mediante acta No. 2 del 30 de octubre de 2023, se amplió la suspensión del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, a partir del 30 de octubre de 2023, hasta el 31 de enero de 2024, con fecha de reinicio del 1 de febrero de 2024.

IX. Que, mediante otrosí No. 3 del 30 de noviembre de 2023, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando la ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2023.

X. Que, mediante acta de suspensión No. 2 del 29 de diciembre de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, hasta el día 31 de marzo de 2024, con fecha de reinicio el día 01 de abril de 2024.

XI. Que, mediante acta No. 1 a la suspensión No. 2 del 27 de marzo de 2024, se amplió el plazo de suspensión hasta el día 10 de abril de 2024, con fecha de reinicio el día 11 de abril de 2024.

XII. Que, mediante acta No. 2 a la suspensión No. 2 del 10 de abril de 2024, se amplió el plazo de suspensión hasta el día 6 de mayo de 2024, con fecha de reinicio el día 7 de mayo de 2024.

XIII. Que, mediante otrosí No. 4 del 7 de mayo de 2024 se dio reinicio al convenio y se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando la ejecución del convenio hasta el 7 de julio de 2024.

XIV. Que, mediante **Otro sí No. 5** del 6 de julio de 2024 se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo» prorrogando su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, se modificó el numeral 3.2 denominado «OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL» de la cláusula 3) del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, adicionando la obligación No. 52, en el sentido de determinar la materialización por mayor permanencia de la interventoría en virtud de la obligación establecida en el numeral 23 a cargo de la Entidad Territorial y se incluyó a la cláusula sexta denominada «Forma de desembolso» el parágrafo sexto.

XV. Que, mediante **Otrosí No. 6** del 26 de diciembre de 2024, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando la ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2025.»

2.PROYECTOS:

De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, el siguiente proyecto es objeto de desarrollo a través del Convenio: ***"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA"***

3.TRAZABILIDAD:

- *La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP 155- 2022, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución N° 608 del 7 JUNIO de 2022 a favor de la SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.AS., con quien se suscribió el contrato de obra pública No. 1 56-2022 DE 2022 el 10 de JUNIO de 2022.*
- El referido contrato se suscribió por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($843.755.661,06), y se pactó un plazo de ejecución de tres Meses a partir del acta de inicio.
- Una vez legalizado el contrato de obra, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el Acta de Asignación, No. 014 - REGIÓN I el 23 de junio de 2022 con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.
- No obstante, se presentaron situaciones que impidieron la normal ejecución que impactaron de manera desfavorable en la programación de obra, lo que derivó en el atraso del desarrollo de la misma, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra, debido a que inicialmente por razones de carácter técnico se tuvo dificultades con la construcción del muro de contención, requiriendo tiempo para los cálculos estructurales y para el traslado de postes de energía eléctrica, contando esta primera suspensión con 3 ampliaciones a la mismas por no superarse los motivos que inicialmente la originaron.
- Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución y que se encontraron debidamente acreditadas por la interventoría asignada al presente convenio, fue necesario adelantar trámite para la mayor permanencia de la interventoría.
- Una vez reiniciado el presente convenio se adelantó mesa técnica el 11 de julio de 2024 con el propósito de aclarar las observaciones derivadas de la solicitud de reformulación con el fin de que las mismas fueran subsanadas, lo que conllevó al seguimiento para el cumplimiento por parte de la entidad territorial para la remisión de la documentación integral y debidamente subsanada, que implicó la reiteración por parte de la interventoría y de la supervisión desde Prosperidad Social, sin embargo, los insumos remitidos por el municipio para revisión de la interventoría continuaron siendo observados en relación con el alcance técnico del proyecto.
- Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en estado suspendido y cuenta con las siguientes novedades contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**No. 156**	
OBJETO “CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 10 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.”		
LAS PARTES	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	JUAN CARLOS MARTIN

	(891.900.353-1) - NIT. TRIANA (17.326.563-7)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($843.755.661,06).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO CON ADICIONES	OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($843.755.661,06)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE JUNIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	3 MESES
FECHA DE INICIO	26 DE JULIO DE 2022
SUSPENSIÓN N° 1	26 DE OCTUBRE 2022
Motivos: 1. Dificultades en la construcción del muro de contención número 1, se debe tener los cálculos estructurales. 2. Traslado postes de energía.	
AMPLIACIONES A LA SUSPENSIÒN 1:	**Acta Ampliación No. 1 a la suspensión N°1:** 4 de noviembre 2022 por quince (15) días, posible reinicio: 19 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1. **Acta Ampliación No. 2 a la suspensión N°1:** 19 de noviembre 2022 por ocho (8) días, posible reinicio: 27 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1. **Acta Ampliación No. 3 a la suspensión N°1:** 27 de noviembre 2022 por tres (3) días, posible reinicio: 30 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.
REINICIO No 1	1 DE DICIEMBRE 2022
SUSPENSIÓN N° 2	19 DE DICIEMBRE 2022
Motivos: 1. Para tramitar la aprobación de la mayor permanencia de la interventoría.	
REINICIO No. 2	1 DE DICIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN N° 3 (incluye 16 ampliaciones)	29 DE DICIEMBRE 2023
Motivos: 1. Por la suspensión del convenio dada la postulación del proyecto a la estrategia “Compromiso Colombia” de la Contraloría General de la República. 2. Trámite de reformulación del proyecto.	
ESTADO CONTRATO DE OBRA:	SUSPENDIDO

Porcentaje ejecutado: 60.08%
Porcentaje Programado: 68.40%
Porcentaje por ejecutar: 31.60%

- El 11 de julio 2024, se adelanta Mesa Técnica, destinada a aclarar las observaciones planteadas en la reformulación y comprometer al municipio en la entrega de las subsanaciones.
- El 6 de agosto 2024, se realiza reunión de seguimiento del proceso de reformulación, en la cual participaron supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social, del Municipio de Caicedonia y de la Interventoría, se detallan nuevamente las observaciones identificadas en relación con la reformulación del Contrato de Obra.
- El 14 de agosto 2024, la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7983 reiterando las observaciones de la documentación de reformulación del contrato de obra.
- El día 20 de agosto 2024, se adelanta reunión se seguimiento a la reformulación del Contrato de Obra No. 154, donde por parte de la interventoría se asesora nuevamente al municipio en el planteamiento de algunos ítems. En el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8000 interventoría solicita la remisión de la documentación pendiente del contrato de obra.
- El 26 de agosto 2024 la interventoría remite a la Alcaldía el oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8025 con el asunto: *"SEGUNDA REITERACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN DE REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.",* dado que persistían observaciones que aún requerían correcciones.
- El día 28 de agosto del 2024, la supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social requiere a la Alcaldía Municipal para la *"Solicitud entrega de insumos y subsanaciones a las observaciones para reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 681 FIP-2021, Caicedonia – Valle – Alerta sobre cumplimiento de obligaciones".*
- El 23 de septiembre de 2024 por parte de la supervisión al convenio nuevamente se reiteran las observaciones sobre la documentación de reformulación del Contrato de Obra No. 156 debido a la no entrega de documentación, también se envía el oficio S-2024-4301-0529333 con la Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia en la ejecución del Convenio No. 681 FIP de 2021.
- El 4 de octubre de 2024 la interventoría remite oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8159 con observaciones a la documentación recibida el 25 de septiembre de 2024, toda vez que persisten las omisiones en el alcance del proyecto en metros lineales y se convoca a reunión para aclarar.
- El día 31 de octubre de 2024 la Interventoría reitera las observaciones a la documentación de reformulación, ante la falta de entrega de la documentación solicitada mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8300.
- El día 12 de noviembre 2024 esta supervisión cita a reunión de seguimiento donde se discutió la necesidad de aclarar qué modificaciones se realizaron en el proyecto y cómo estas afectan el alcance y el valor de este.
- El día 14 de noviembre de 2024 mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8339 la interventoría remite observaciones adicionales a la documentación recibida el 08 de noviembre de 2024, destacando la persistente omisión de aclaraciones sobre el alcance del proyecto en metros lineales.
- El día 27 de noviembre 2024 la supervisión de este convenio envía al municipio el oficio No. S- 2024-4301-0584925 - Cumplimiento obligaciones - Reiteración para remisión inmediata y entrega de insumos para

reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 681 FIP de 2021, Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca.

- El 3 de diciembre de 2024 se cita a mesa de seguimiento a estados del Convenio por parte de la supervisión donde se solicitó información sobre la entrega de insumos y el estado del convenio 681-FIP-2021.
- El día 10 de diciembre 2024 el municipio envía la solicitud de prórroga del convenio hasta el 30 de junio 2025.
- El 18 de diciembre de 2024 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8473 la interventoría remite observaciones de conformidad con la documentación allegada el 10 de diciembre de 2024 para la reformulación del Contrato de Obra, las cuales deben ser atendidas con precisión para asegurar una gestión eficiente en el proceso de reformulación.
- Los días 16, 22 y 23 de enero de 2025, se realizan las reuniones de seguimiento entre las partes para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, en la cuales se abordaron los documentos pendientes y se comprometió la entrega de los mismos para el 22 de enero de 2025. No obstante, en la reunión del 23 de enero de 2025, con la presencia de representantes de Prosperidad Social – FIP, el Municipio de Caicedonia, el Contratista y la Interventoría, se indicó que los documentos no habían sido entregados, comprometiéndose nuevamente su remisión.
- El 29 de enero de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8602, la interventoría remite, en seguimiento a las reuniones realizadas para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, a la fecha, no se ha recibido la documentación subsanada, por lo que, debido al tiempo transcurrido, resulta indispensable la remisión de los documentos ajustados a la mayor brevedad.
- El 21 de febrero de 2025, se realiza reunión de seguimiento entre las partes para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, con el compromiso de entregar la documentación definitiva para el 24 de febrero de 2025.
- El 28 de febrero de 2025 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8727, la interventoría manifiesta a la Alcaldía y al Contratista de obra que, en atención a la reunión celebrada el 21 de febrero de 2025, en la cual se discutieron las inquietudes relacionadas con las modificaciones del proyecto, donde se estableció la entrega de la documentación necesaria para su análisis y validación por parte de la Interventoría para el día 24 de febrero de 2025, manifestando que la documentación a entregar debe cumplir con los lineamientos y observaciones previamente señalados por la Interventoría en el oficio del 10 de febrero de 2024. Dicha documentación debe incluir las modificaciones técnicas, presupuestales y de alcance requeridas para garantizar la viabilidad del proyecto.
- El 14 de marzo de 2025 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8789, la interventoría manifiesta a la Alcaldía y al Contratista de obra que se hace necesario reiterar la solicitud de entrega de la documentación pendiente correspondiente al Contrato de Obra, en virtud de lo acordado en la reunión del 21 de febrero de 2025, donde se definió que dicha documentación debía ser entregada a más tardar el 24 de febrero de 2025 para su respectivo análisis y validación por parte de la Interventoría.
- El 3 de abril de 2025, se realiza con todas las partes reunión de seguimiento al reinicio del Contrato de Obra del proyecto derivado del Convenio, donde se fijan compromisos para la entrega definitiva de los insumos requeridos por la interventoría para el cierre del proceso de reformulación.
- El 16 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8926, la interventoría manifiesta a la Alcaldía

que, en atención a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025, en la que participaron representantes de la Contraloría General de la República, Prosperidad Social, el Municipio de Caicedonia y la Interventoría, y cuyo objetivo fue revisar el estado actual del Contrato de Obra, reitera la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo.

- El 29 de abril de 2025, se remite a la Interventoría el oficio No.S-2025-4301-042125, dando cumplimiento a los compromisos relacionados con el acta de la reunión del pasado 3 de abril de 2025 entre DIH y el Municipio de Caicedonia Valle, con el fin de coordinar y hacer seguimiento al convenio 681 FIP 2021, a fin de atender el hallazgo fiscal realizado por la Contraloría General de la República al no haberse cumplido hasta el presente el objeto contractual de este, quedando atentos al pronunciamiento de la interventoría en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El 29 de abril de 2025, se remite a la Alcaldía el oficio No S-2025-4301-042156, se requiere nuevamente a la entidad territorial para que informe sobre su gestión efectiva y definitiva para el reinicio de la obra, teniendo en cuenta los diferentes conceptos de la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021 realizados al proceso en desarrollo de la modificación técnica al proyecto derivado del convenio en referencia.
- El 30 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8950, la interventoría nuevamente reitera a la Alcaldía que, en atención a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025 y el comunicado del 16 de abril de 2025, en la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo.
- El 30 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8950, la interventoría remite a Prosperidad social información sobre el estado de la documentación y validación de insumos para el reinicio de las obras, de acuerdo a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025 y el comunicado del 16 de abril de 2025, en la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo manifestando que los insumos correspondientes al proceso de modificación del proyecto para el reinicio de las obras no han sido presentados por el Municipio de Caicedonia.
- El 14 de mayo de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8973, la interventoría remite a la Alcaldía, observaciones a la documentación presentada para la modificación del Contrato de Obra No. 156 de 2022, y a pesar de la solicitud de aclaraciones y ajustes, a la fecha no se ha recibido la documentación subsanada.
- El 27 de mayo de 2025, la entidad territorial en comunicación No.01688 con el asunto: “solicitud de Ampliación del Convenio 681-2021”, solicitando la prórroga del convenio hasta el 31 de octubre 2025.
- El 4 de junio de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9026, la interventoría nuevamente remite observaciones a la Alcaldía, de acuerdo con el seguimiento al oficio del 14 de mayo de 2025, mediante el cual se realizaron observaciones a la documentación presentada para la modificación del Contrato de Obra No. 156 de 2022, y a pesar de la solicitud de aclaraciones y ajustes, a la fecha no se ha recibido la documentación subsanada.

Así entonces, según informe de interventoría No. 21 de fecha 29 de diciembre de 2023, existe un avance de ejecución física del 60,08% frente a un programado del 68,40%, con un atraso de 8,32%, considerándose insuficiente el plazo del convenio para la terminación del proyecto.

Ante la solicitud de prórroga presentada por la Entidad Territorial el supervisor ve viable la necesidad de prorrogar

nuevamente el convenio.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 1.923.837.149
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosíes:	$ 0,0
Valor Total del Convenio	$ 1.923.837.149
Valor sustituido mediante otrosí	
Valor fenecido al 31/12/2022 del RP 158321 (70%)	$1.346.686.004
Valor Ejecutado (30%)	$ 577.151.145
Valor Pagado y/o desembolsado (30%)	$ 577.151.145
Saldo del convenio (fenecidos):	$1.346.686.004

Con el fin de amparar presupuestalmente los saldos por ejecutar y/o pagar del convenio, se dará aplicación a los mecanismos o figuras establecidas en el ámbito presupuestal y en la normativa relacionada con la materia, para lo cual Prosperidad Social adelantará los trámites y gestiones a que haya lugar, en el SIIF Nación y/o ante el Ministerio de Hacienda y Crédito.

NECESIDAD DE LA PRÓRROGA AL CONVENIO

Que, de conformidad con las diferentes mesas de trabajo realizadas por Prosperidad Social, con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se determinó la necesidad de buscar alternativas financieras y presupuestales que permitan reiniciar la ejecución de los proyectos que se encontraban suspendidos y por lo tanto se reinició el convenio interadministrativo No. 681 FIP 2021 a partir del 7 de mayo de 2024 mediante otrosí No. 4 con plazo hasta el 7 de julio 2024 y, posteriormente, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante el otrosí No.5. y hasta el 30 de junio de 2025 mediante el otrosí No.6.

A la fecha, el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo se encuentra Suspendido, con un porcentaje de avance físico del del 60,08% frente a un programado del 68,40%, con un atraso de 8,32%, de conformidad con las novedades contractuales ya referidas, tanto del contrato de obra como del convenio interadministrativo.

La ejecución del convenio y el desarrollo del proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA",*** ha presentado situaciones que impactaron de manera desfavorable la programación del inicio de proyecto entre ellas, las dificultades con la tubería donde se evidenció que había una inclinación con respecto a la proyección perpendicular en el eje del trazado del muro, para lo cual se hace el análisis estructural donde se propone modificar la construcción del muro de contención en concreto reforzado y realizar un corte de la zarpa en la zona de la existencia de la tubería para que este trabaje en voladizo y se tuvo que realizar un análisis numérico por parte del Ingeniero calculista del proyecto para garantizar la estabilidad del proyecto y cuantificar los recursos adicionales que se requerían para ejecutar el proyecto, lo que per

se conllevó suspensiones traducidos en tiempos sin ejecución que afectaron directamente el plazo inicialmente estimado para la ejecución del proyecto.

Así entonces, con el propósito de concluir la obra se consideró la necesidad de un mayor tiempo en la ejecución del proyecto, trayendo consigo la necesidad imperante de suspender la ejecución de la obra por razones iniciales desde el componente técnico.

Por todo lo anterior, se tramitó una mayor permanencia de la interventoría con el fin de garantizar el acompañamiento de la misma para la ejecución del proyecto.

Por otra parte, considerando que el proyecto se encuentra surtiendo un proceso para ser reformulado debido a las dificultades y necesidad técnica que conllevó a modificaciones en el proyecto que requieren presentarse ante la mesa técnica de reformulación en Prosperidad Social. Durante el último período de prórroga del convenio, estas actualizaciones fueron entregadas por el municipio y aún se espera el concepto definitivo de la interventoría para conocer si debe completar la documentación para subsanar nuevas observaciones, con el compromiso de revisar exhaustivamente y enviar dicha documentación de manera apropiada, o de lo contrario proceder a la programación de la mesa técnica correspondiente en Prosperidad Social

La interventoría recientemente ha manifestado, mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9027 del 4 junio de 2025, que la emisión de su concepto favorable se fundamenta en la necesidad de contar con un periodo adicional que facilite la finalización del proceso de ajustes técnicos actualmente en curso, así como la gestión de los trámites requeridos para su debida ejecución.

Ahora bien, conforme las condiciones particulares del proyecto y de las circunstancias externas presentadas como novedades durante la ejecución del proyecto que afectaron su normal ejecución y que se encuentran debidamente acreditadas por la interventoría asignada al presente convenio, conllevan la necesidad de una modificación al convenio en consecuencia, prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de octubre de 2025, sin que esto implique para esta entidad asumir costo adicional alguno, diferente a los contemplados inicialmente para el proyecto, por lo que resulta indispensable concluir y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar una modificación al convenio que permita la finalización con recibo a satisfacción de la obra iniciada.

Por lo anterior, el 27 de mayo de 2025, la entidad territorial en comunicación No.01688 con el asunto: “solicitud de Ampliación del Convenio 681-2021”, solicitando la prórroga del convenio hasta el 31 de octubre 2025 el asunto: “solicitud de Ampliación del Convenio 681-2021”, manifiesta lo siguiente:

> *(…) Le solicitamos prorroga al respectivo Convenio para posteriormente hacer el reinicio del contrato de obra No 156 de 2022; con el fin de darle avance al convenio y poder terminar las obras, teniendo en cuenta el cronograma anexo para que sea aprobado y darle el cumplimiento respectivo.*

Las razones para la solicitud de la prórroga al Convenio son:

1. Que el proyecto surtió una reformulación la cual después de un arduo trabajo articulado con la interventoría, la cual se encuentra en proceso de ajustes y revisión por parte de la interventoría.

2. Que de acuerdo con el cronograma presentado los tiempos de ejecución corresponden al tiempo estimado de acuerdo con la mayor permanencia de la interventoría.

3. Que la mayor prioridad de las entidades Nacionales y Municipales es terminar las obras iniciadas, cumpliendo con los compromisos que realiza ante las comunidades.

Le solicitamos una ampliación del convenio hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2025; esto con el fin de ampliar el contrato y que se ejecute las respectivas actividades. (…)

A su vez, el supervisor del convenio designado por Prosperidad Social, en informe de supervisión del 16 de junio de 2025, manifiesta lo siguiente:

(…) « Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (30 de junio de 2025), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para la prórroga del convenio interadministrativo 681 FIP 2021 hasta el 31 de octubre del 2025 con el fin de asegurar los recursos que amparan el proyecto y tener el tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.» (…)

Así las cosas, de conformidad con la solicitud presentada por la Entidad Territorial la supervisión designada recomienda y considera viable la prórroga, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución restante de la obra y el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles y la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas; por ende, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todos los ciclos, se solicita a su Despacho modificar la **CLÁUSULA 2) – PLAZO**, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 681 FIP de 2021, hasta el 31 de octubre de 2025, la cual quedará así:

"***CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO**: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de octubre de 2025".*

Ahora bien, de conformidad con la **CLÁUSULA 23 – GARANTÍAS** del convenio interadministrativo la entidad territorial deberá adelantar los trámites pertinentes para la actualización de la garantía a favor de las Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

Se aclara en la presente solicitud, que para dar continuidad a las obras no se requiere adición presupuestal del

convenio, y, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se logrará ejecutar la totalidad de los recursos.

Sin otro particular,

Cordialmente,



Luis Alberto Coqueco Garcia
Profesional Especializado

Copia: Paula Andrea Escobar Serna. - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Jairo Yesid Pinzon Franco - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Olga Cecilia Guzman - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Elver Euripides Marin Vega - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Luis Alberto Coqueco Garcia

Revisó: Elver Euripides Marin Vega